



Nota Nº 201

Lima, 11 de Mayo de 1993

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a su Nota Nº 6-4/30 de fecha 11 de los corrientes, en la que se señala lo siguiente:

"Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con relación al entendimiento alcanzado por las Comisiones Negociadoras del Perú y Chile que fueron designadas, en enero del presente año, para dar ejecución a las cláusulas pendientes del Tratado de Lima de 1929 y su Protocolo Complementario, así como para examinar la situación del terreno peruano "El Chinchorro".

Como es del conocimiento de su Ilustrado Gobierno, el terreno denominado "El Chinchorro" es un predio de propiedad del Estado peruano con una extensión de ciento cuarenta y cinco mil quinientos metros cuadrados, ubicado al norte de la ciudad de Arica e inscrito a fojas 10 vuelta, Nº 22, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1935. Asimismo, partes de dicho predio fueron utilizadas sin el consentimiento del Gobierno peruano, y las autoridades chilenas han sostenido que el estado actual de dicho terreno constituye un obstáculo para el desarrollo urbano de Arica.

En consecuencia, de conformidad con lo propuesto por ambas comisiones, el Gobierno de Chile abonará al Gobierno peruano una compensación por aquellas áreas del terreno "El Chinchorro" que han sido utilizadas sin el consentimiento de su propietario.



AL EXCELENTISIMO SENOR
OSCAR LA PUENTE RAYGADA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS Y
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU
LIMA

Por su parte, el Gobierno del Perú accede a que, a través del correspondiente tramo del referido predio, pueda llevarse a cabo la ampliación de la Carretera Panamericana Norte. El Gobierno chileno compensará al Gobierno peruano por el terreno que se ceda.

Una comisión técnica binacional establecerá el área de "El Chinchorro" que ha sido utilizada sin consentimiento de su propietario y fijará el monto de las compensaciones. Asimismo, dicha Comisión quedará encargada de establecer la compensación que corresponda por la ampliación de la carretera Panamericana Norte. El monto de las compensaciones se fijará de acuerdo al valor comercial del terreno.

En el sector oriental del terreno el Gobierno peruano construirá el "Parque de la Concordia". El proyecto del mencionado Parque será elaborado por la institución que designe el Gobierno peruano, el que, para los efectos del ornato, lo pondrá a consideración de las autoridades competentes chilenas.

Las compensaciones que reciba el Gobierno peruano por los terrenos ocupados y la ampliación de la Panamericana Norte se destinarán a la construcción del Parque.

La administración del "Parque de la Concordia" estará a cargo del Consulado General del Perú en Arica, el que solicitará la cooperación de la Municipalidad de Arica para su mantenimiento. El Parque estará abierto al público.

En el sector occidental del terreno, el Gobierno peruano construirá la sede para las oficinas y residencia del Consulado General del Perú, así como las residencias para los funcionarios de la Aduana peruana.

La presente Nota y la que Vuestra Excelencia tenga a bien hacerme llegar con el mismo tenor, constituirán un Acuerdo entre nuestros dos países.



Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.) Oscar De la Puente Raygada
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Relaciones Exteriores"

La Nota anteriormente transcrita y la presente Nota, constituyen un Acuerdo entre nuestros dos países.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Atmuni

